

C Cartas

Víctimas de violencia

●El 25 de noviembre se conmemora el Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer, un recordatorio urgente de la necesidad de erradicar esta problemática en nuestra sociedad. Como matrona, he visto de cerca el impacto devastador de la violencia en la salud y bienestar de las mujeres y sus familias.

En Chile, la violencia contra la mujer es un problema persistente, según el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, en 2022 se registraron más de 74.000 denuncias de violencia intrafamiliar. Esta cifra es sólo la punta del iceberg, ya que muchas mujeres no denuncian por miedo o vergüenza.

La violencia contra la mujer tiene consecuencias graves en la salud física y mental de las mujeres. Un estudio publicado en la Revista Chilena de Obstetricia y Ginecología encontró que la violencia durante el embarazo aumenta el riesgo de parto prematuro y bajo peso al nacer (Márquez *et al.*, 2019).

Como matronas tenemos un papel fundamental en la detección y prevención de la violencia contra la mujer. Nuestra relación cercana con las mujeres durante el embarazo, parto, posparto y controles ginecológicos nos permite identificar señales de alerta y brindar apoyo y orientación.

Para abordar esta problemática es fundamental fortalecer la educación y conciencia sobre la violencia contra la mujer en todos los niveles educativos, implementar protocolos de detección

y atención en los servicios de salud y asegurar el acceso a servicios de apoyo y protección para las mujeres víctimas de violencia.

*Carolina Poblete
Académica Obstetricia y Puericultura,
Universidad Autónoma de Chile*

Ley Karin

●El reciente y preocupante caso de denuncia de violación y agresión sexual que ha conmocionado a nuestro país, deben invitarnos a reflexionar profundamente sobre el rol que las organizaciones, públicas y privadas, tienen en la prevención y gestión de situaciones de acoso y violencia. Estos acontecimientos ponen de manifiesto la urgente necesidad de que las empresas asuman un rol activo en la implementación de medidas preventivas y correctivas que ayuden a erradicar estas conductas.

En este contexto, la Ley Karin emerge como un marco regulatorio que no debe ser tomado como una simple obligación legal, sino como una herramienta para construir ambientes de trabajo más seguros, respetuosos y libres de abusos. Su implementación no sólo permite a las organizaciones saber cómo reaccionar frente a denuncias de acoso o violencia, asegurando imparcialidad, confidencialidad y celeridad, sino que también impulsa lo más esencial: la prevención.

Adoptar protocolos claros y efectivos, formar a los trabajadores, identi-

ficar riesgos y gestionar medidas preventivas no sólo contribuye a proteger a las personas, sino que también fortalece la cultura organizacional, disminuye riesgos reputacionales y legales, y genera un impacto positivo en el clima laboral.

Hoy más que nunca, el Estado y todas las empresas tienen la responsabilidad de demostrar que están a la altura del desafío. No basta con promulgar las leyes o cumplirlas en términos mínimos; es necesario que cada protocolo, política y capacitación sea visto como una inversión en el bienestar de sus equipos, lo que finalmente, como externalidad positiva, redundará en la productividad de la organización.

*Manuel Cañón Pino
Exdirector nacional Instituto
de Seguridad Laboral, socio de
TerraNova Asesores*

Caso Monsalve

●¿Cuánto tiempo más perderá la nación enfocada en este caso de abuso? ¿No hay otras tareas que atender? Por cierto, el ejemplo lo dan las propias autoridades. Lamentable.

José Manuel Caerols Silva

Movilizaciones

●El artículo 52 b) de la Constitución Política de la República establece que es causal de acusación constitucional contra los ministros de Estado "infrin-

gir la Constitución o las leyes o haber dejado éstas sin ejecución".

En los recientes casos de "movilizaciones" ilegales de funcionarios de la DGAC y del SAG, la ministra del Interior y Seguridad Pública debería ser acusada por haber dejado sin ejecución el artículo 11° de la ley 12.927 sobre Seguridad del Estado. "Toda interrupción o suspensión colectiva, paro o huelga de los servicios públicos sin sujeción a las leyes y que produzcan alteraciones del orden público o perturbaciones en los servicios de utilidad pública constituye delito", no haber ejecutado las acciones tendientes a condenar a los responsables y haber cedido a abusos o verdaderas extorsiones de quienes desempeñan funciones críticas.

Por otra parte, las personas particulares podrían demandar al Estado por falta de servicio.

Adolfo Paul Latorre

Salud digna

●La situación que se ha evidenciado una vez más - con respecto a las listas de espera en el sistema público de salud y la natural desolación que produce en millones de pacientes a lo largo de Chile, no puede dejarnos indiferentes.

La salud es y ha sido siempre una emergencia, de la cual el Estado no puede hacerse cargo solo. Es crucial alinear esfuerzos entre el sector público y privado para generar soluciones innovadoras y de gran impacto para nuestro país.

Durante más de ocho años, Desafío Levantemos Chile, por medio de distintas alianzas público-privadas, ha logrado atender a más de 60.000 personas que se encontraban en listas de espera, demostrando que esta colaboración no sólo es posible, sino también necesaria, especialmente cuando se trata de enfrentar algo tan urgente como las largas y dolorosas listas de espera en salud.

Con foco en la ejecución de operativos médicos, mejorar la gestión de hospitales y la disponibilidad de equipamiento e instalaciones, es posible avanzar rápidamente para superar esta emergencia.

Es necesario que el Estado, en conjunto con las instituciones privadas, abordemos de manera estratégica y coordinada esta crisis, tomando como referencia modelos exitosos de colaboración que buscan soluciones equitativas y sostenibles.

Tenemos que trabajar juntos para garantizar el acceso universal a una atención médica digna para todos los chilenos, sin distinción.

*Ignacio Serrano
Director ejecutivo Desafío
Levantemos Chile*

El Mercurio de Valparaíso invita a sus lectores a escribir sus cartas a esta sección. Los textos deben tener una extensión máxima de 1.000 caracteres e ir acompañados del nombre completo, cédula de identidad y número telefónico del remitente. La dirección se reserva el derecho de seleccionar, extraer, resumir y titular las misivas. Las cartas deben ser dirigidas a cartasdeloslectores@mercuriovalpo.cl.